



**Clase:** Ordinario Laboral  
**Radicado:** 08001310500720110068100  
**Demandante:** Edilberto Patiño Gámez  
**Demandado:** Edificio Dianymar y Otro.

Barranquilla, Atlántico, Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, dentro del cual, ordenada en audiencia anterior prueba de oficiar al Edificio Dianymar y al Banco Agrario para que remitiese relación de pagos a favor del demandante, se recibió respuesta al oficio comunicado. Se encuentra al pendiente la reprogramación de la diligencia. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se evidencia como documento número 15 y 16 del expediente virtual memorial de respuesta al requerimiento enviado por el Edificio Dianymar y el Banco Agrario respectivamente, por lo cual, obrando la prueba ordenada en el informativo, es lo del trámite incorporar al expediente la prueba y fijar nueva fecha para celebrar la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento a fin de absolver la prueba decretada y continuar el trámite de ley.

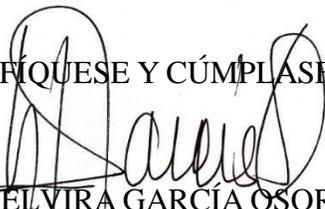
Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE:**

**Primero.** - INCORPORAR al expediente la prueba allegada por parte del Edificio Dianymar y Banco Agrario.

**Segundo.** - Fijar el 01 de marzo de 2024 a 10: 30 a.m. fecha y hora para continuar audiencia de trámite y juzgamiento, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla 16 /11/2023, se notifica auto de fecha 15/11/2023 Por estado No. <u>171</u> El secretario: Dairo Marchena Berdugo
---